

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

*Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA
COOPEHOGAR LTDA*

Demandado: ALVARO RAFAEL RAMOS LORA Y OTROS

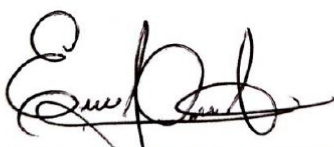
Radicación: 13894-4089-001-2022-00035-00

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 23 de febrero de 2023



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la liquidación del crédito aportada, incluye el mes de marzo dentro de los intereses moratorios, siendo que el mismo no es procedente, dado que aún nos encontramos durante la vigencia del mes de febrero de 2023.

Así las cosas, el despacho modificará la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual quedará de la siguiente manera, según lo establece el artículo 446 del código de procedimiento civil, antes transcrito.

- Capital: Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos Mcte \$ **4.700.000**
- Intereses moratorios causados desde el 1 de octubre de 2021 hasta el mes de febrero de 2023: Un Millón Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos Mcte \$ **1.821.544.**

Total, liquidación del crédito interés moratorio más capital: Seis Millones Quinientos Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos Mcte \$ **6.521.544.**

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y se aprueba en Seis Millones Quinientos Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos Mcte **\$6.521.544.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57f4eb0251c78dadeff3288292c92de2d74d3436a529836d1b11039c00af8da**

Documento generado en 23/02/2023 04:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>